

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 275/2022
ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Elizabeth Bautista Velasco, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.	021262

Documentales que fueron depositadas el treinta de diciembre de dos mil veintidós en el Buzón Judicial Automatizado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el mismo día. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer Elizabeth Bautista Velasco, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente.

*“Se reclama la inconstitucionalidad del Decreto No. 677 por el que se ADICIONA EL ARTÍCULO 28 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca pasado 2 de diciembre de 2022.
(...)”.*

Atento a lo anterior, de la lectura del escrito inicial que da origen a este medio de control constitucional se observa que existe relación entre la presente controversia constitucional con las **acciones de inconstitucionalidad** identificadas con los números **170/2022** y **172/2022**, promovidas por los Partidos Acción Nacional y Político Local Nueva Alianza, Oaxaca en las que se impugna el mismo decreto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 275/2022

En consecuencia, con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII³, 81, párrafo primero⁴ y 88, fracción I, letra d⁵, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en atención a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de trece de marzo de dos mil diecisiete⁶, **túrnese este expediente al Ministro ******* para que instruya el procedimiento respectivo.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁸ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

AARH

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

³ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...] XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...]

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁵ **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...]

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y [...]

⁶ Determinación comunicada mediante oficio número **SGA/MFEN/84/2018**, de ocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T00:53:48Z / 25/01/2023T18:53:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d4 df 01 fb 94 80 42 d1 89 b8 2a 18 3b 7a e8 4c 19 f1 6c 2e 59 81 b3 e7 50 e4 f0 35 11 1d f7 2f fb 23 2d 4a 7c 59 ba 34 12 5b e5 92 2a c2 9e 02 61 86 e5 0f cf 51 ce c6 7e d5 a2 a2 4c b9 91 fc 2c 11 7c af dc 19 5d 57 ee 69 09 56 1e aa c3 34 a9 c0 0c ba 13 06 7a 66 9e 51 24 83 3e da 95 83 ce 15 1e 9a b5 a2 f9 5a 37 ee 94 30 95 ec 19 da 12 07 2c 0d d6 a4 dc d7 3f 9e 1b e3 64 c4 80 e5 ae 05 56 16 38 9c 1c 01 73 84 21 a0 d6 b7 eb c2 88 81 26 01 a3 7f bb 69 aa 6d ce fe d5 64 1a d5 a7 59 68 b1 bf c1 fd 54 ea d6 e3 a8 1d 6e e4 61 22 51 50 d6 d2 58 3f 98 0b ec 87 49 f6 85 e9 21 fb 7d 98 df 3c 32 f7 5b 6e ac a4 43 94 32 89 30 87 2c 91 ae 88 9c 68 3b 8d bb db e0 aa e2 c5 ad 75 77 eb d3 96 fb 78 d4 d8 61 ce 92 8e 28 e4 b4 55 b3 81 29 2e 74 ca f5 b7 b4 5a 06 c5 fd fe 43			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T00:53:48Z / 25/01/2023T18:53:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T00:53:48Z / 25/01/2023T18:53:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5437902			
	Datos estampillados	B1C09017AFB7208E59C7E7B26299FE5224999D6EF84F8F3874087D8FBA1351BC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2023T16:08:37Z / 23/01/2023T10:08:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 f3 f2 f0 e7 ae 52 64 4f c4 f6 2b ea 51 99 26 4d 0b 91 3b 98 93 55 30 86 0a 01 f0 40 08 d8 58 a7 4e 9d ce 2b 4e 93 94 13 44 e9 ac e1 8c 4c e7 15 5c 0d 1e 59 d7 b6 ec c3 bb 96 1c 91 a0 0c 61 eb 6f cf 62 dd 3e 8c 8b 90 86 7b ae d2 5d f4 af 95 aa 0f 22 df 5f 7a 8e cd 56 a4 87 40 2c 96 c1 f3 d8 65 ae e0 8c 40 73 56 4c e8 2c 05 03 d2 53 78 6a 00 99 95 b9 df e1 46 e0 0f a5 36 ff 30 b0 e1 7a 7f 39 f2 59 00 f1 76 c5 16 82 4b 6b 7e db cc 83 7a 1c 0f da 9a a6 5a c9 d3 5c 5b 9e c9 bf 7e 0a ef fa 65 4b 13 44 37 86 92 6d a9 49 c1 2d 9d af e3 7d 1b be 5a e6 f5 84 74 4b 18 86 e3 86 08 01 19 0e 93 52 c1 f9 16 91 72 1a 86 83 94 6e f1 28 b3 6d ad d6 90 32 ac 17 aa 96 d2 8b cd de f5 3a 65 2d f6 b0 bf 8d a9 8f 1f 24 81 35 25 fb 9d c2 ff 59 18 45 b4 e3 ec 66 c9 c3 c9 30 38 ae			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2023T16:08:41Z / 23/01/2023T10:08:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2023T16:08:37Z / 23/01/2023T10:08:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5424377			
	Datos estampillados	A7089A079EFDA5D2865A5DA9FD090D95BB268757ED297FDB04B77AD56C434574			